

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR

SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA DOCTORADO ACADÉMICO EN EDUCACIÓN

Acta de la sesión N 03-2018 del Consejo Universitario para la aprobación del Reglamento correspondiente al Reglamento para aplicar a la pasantía. Este Reglamento forma parte de la Normativa Vigente de la Universidad aprobada por el CONESUP.

REGLAMENTO PARA APLICAR A LA PASANTÍA

Artículo 1°—Entiéndase por pasantías, el requerimiento curricular que, a través de las áreas académicas, brindadas por la Universidad Internacional San Isidro Labrador y aquellas actividades dirigidas a aplicar y complementar los conocimientos específicos de un campo del saber en temáticas relacionadas con las áreas académicas o de investigación desarrolladas por estudiantes, docentes o profesionales de las diferentes carreras.

Estas pasantías educativas deben ser experiencias que complementan a la formación académica de alumnos de la Universidad, realizadas en universidades, empresas privadas con personería jurídica y organismos públicos tanto nacionales como internacionales.

Artículo 2° OBJETIVOS DE LA PASANTÍA

Los objetivos de las pasantías son los siguientes:

- a) Realizar investigaciones, estudios y análisis que le sean encomendados al Pasante que le permitan incrementar sus conocimientos y que sean de utilidad para el Tribunal.
- b) Colaborar con los funcionarios en las actividades propias del funcionamiento del Tribunal que se le asignen.
- c) Adquirir experiencia práctica, complementaria al Pensum Universitario, la formación teórica y que habilite al estudiante para el ejercicio de su carrera profesional.
- d) Proporcionar a los estudiantes la oportunidad de integrarse en equipos de trabajo relacionados con su práctica profesional.
- e) Conocer procesos de su respectiva especialidad y formación.
- f) Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas en relación con las actividades académicas o laborales.

Artículo 3° Para acceder a la pasantía será requisito tener dieciocho (18) años de edad como mínimo, ser alumno regular de una Facultad de la Universidad Internacional San Isidro Labrador y contar con el aval del Director de Carrera correspondiente.

Artículo 4° Las pasantías deben tener carácter académico e investigativo, con programas universitarios realizados en instituciones, universidades de reconocido prestigio, a juicio del comité de estudios de posgrado de la Universidad.

Artículo 5° La pasantía como elemento curricular e investigativo debe ofrecer al estudiante pasante la oportunidad de tener un contacto real con las actividades propias de su quehacer obteniendo experiencia y fortaleciendo del desarrollo de sus habilidades técnicas y profesionales.

Artículo 6° La pasantía se contempla en los niveles de grado y posgrado en que se estime conveniente la inclusión de las mismas como complemento de la formación académica, a nivel de doctorado el estudiante tendrá un lapso de ejecución mínimo de un cuatrimestre con un acumulado mínimo de 160 horas para su conclusión satisfactoria.

Artículo 7° Ningún estudiante podrá ser exceptuado de cumplir este requisito, ya que el mismo lo estipula El Convenio de la Nomenclatura de grado (2014).

Artículo N° 8 Estructura básica del Informe de pasantía.

CAPITULO I

Aspectos generales de la organización de la pasantía.

CAPÍTULO II

Descripción de la institución, departamento o área donde realizará la pasantía.

CAPÍTULO III

Área y temáticas del estudio de investigación que realizará durante la pasantía.

CAPÍTULO IV

Conclusiones y recomendaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gráficos

ANEXOS

Artículo N° 9. Cualquier aspecto que no se hubiese contemplado en este Reglamento, será resuelto con equidad, objetividad y al seguir las normas establecidas en los reglamentos de la Universidad Internacional San Isidro Labrador.